

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 13 de febrero de 2023 a las 4:59 p.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, poder y contestación de la demanda por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P., a través del abogado LUIS ALFONSO BRAVO RESTREPO, la que consta de 222 páginas incluido el poder y la guía de trazabilidad y, en archivo aparte formuló llamamiento en garantía en contra de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa (consecutivo 006 cuaderno No. 01 y consecutivo 001 cuaderno No. 02 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 7 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Siete de marzo de dos mil veintitrés

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Radicado</b>   | 05034 31 12 001 <b>2022 00296</b> 00   |
| <b>Proceso</b>    | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA   |
| <b>Demandante</b> | LUIS GABRIEL ALZATE QUINTERO<br>MARÍA LETICIA BENÍTEZ HIGUITA<br>MARY LUZ ALZATE BENÍTEZ<br>SANDRA MILENA ALZATE BENÍTEZ   |
| <b>Demandada</b>  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.   |
| <b>Asunto</b>     | PREVIO A IMPARTIR TRÁMITE AL PODER Y LA CONTESTACIÓN SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA - UNA VEZ SE CUMPLA LO PERTINENTE SE IMPARTIRÁ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA |

Vista la constancia secretarial, se encuentra que la parte demandada en el presente asunto presentó poder y contestación con anexos en el asunto de la referencia (consecutivo 006 del expediente digital).

Ahora, al revisar los escritos presentados, se advierte que en la guía de trazabilidad aparece que el poder fue remitido del correo electrónico [archivo@epandes.gov.co](mailto:archivo@epandes.gov.co) al correo electrónico del abogado que va a representar sus intereses, pero al revisar el certificado de existencia y representación legal aportado de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P., aparece que el correo reportado para notificaciones judiciales de esta parte es el que se denomina como [gerente@epandes.gov.co](mailto:gerente@epandes.gov.co), este documento fue

expedido recientemente el 24 de enero de 2023 y no aparece que se haya reportado alguna novedad para actualizar esta información.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandada para que en el término de los cinco días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, aporte la guía de trazabilidad desde el correo electrónico que tiene reportado la parte demandada para efecto de notificaciones judiciales [gerente@epandes.gov.co](mailto:gerente@epandes.gov.co), o en caso de haberse cambiado esta información en el certificado de existencia y representación legal, será acreditado el canal digital destinado para dichos efectos junto con la documentación respectiva.

Una vez se cumpla con esta exigencia, se le impartirá trámite al llamamiento en garantía formulado por la parte demandada en contra de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa (consecutivo 001 cuaderno No. 02 del expediente digital).

**Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase por Secretaría copia de este auto al mencionado correo electrónico de la parte demandada y, al de la firma de abogados BRAVO RESTREPO, dejándose constancia en la carpeta digital.**

## **NOTIFÍQUESE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA  
JUEZ**

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 039** En el microsítio de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**

**Firmado Por:**  
**Carlos Enrique Restrepo Zapata**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea54088b2294ceaec245468ca5651a9ede83356e710251e067d1210476363acd**

Documento generado en 07/03/2023 03:24:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**